

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 23 de 2023. A Despacho el presente proceso con memorial suscrito por la apoderada de los herederos reconocidos solicitando aplazamiento audiencia. Sírvese proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 826

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: ANA MILENA LENIS MOLINA Y OTROS
Causante: FELISA LENIS LOZANO
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00195-00

Palmira- Valle del Cauca, 23 de mayo de 2023.

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente la apoderada judicial de los herederos reconocidos solicita se re programe la audiencia de inventarios y avalúos programada con anterioridad toda vez que realizará un viaje a los Ángeles California y posteriormente a Nueva York desde el 25 de mayo al 26 de julio de 2023, petición que por ser viable se accederá y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial en comento para que obre y conste dentro del expediente.

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **31 DE JULIO DE 2023 A LAS 9:30 A.M.** para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de la herencia de la causante **FELISA LENIS LOZANO**, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar, previo a la fecha al correo electrónico j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la que se practicara de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 039 de hoy 24 de mayo de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede
(Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6218cbb353df01b2a5648cb251d4689e8263d51bb8975f558b40680ff7529852**

Documento generado en 23/05/2023 04:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>